

1520, atrajo mucha atención, consiguiendo en pocos años cuatro ediciones. Pasa después a la penumbra para volver a la luz del día en la segunda mitad del siglo XVI con motivo de una nueva edición preparada por Flacius Illyricus y la refutación de Roberto Bellarmino. En el siglo XVII se encuentran todavía usuarios de este escrito en Holanda. La argumentación y planteamientos de Lutero desplazaron reiteradamente la atención que los lectores hubiesen dedicado sin duda a esta obra, que hoy día sólo tiene un interés histórico, ya que el tema que aborda ha sido y es objeto de investigaciones que han hecho envejecer los razonamientos de Velensky. En el presente libro se contiene un buen estudio del autor bohemio, de su biografía, de su formación intelectual, de sus relaciones con los contemporáneos (Lutero, Cochlaeus, Aleander, John Fisher, Simon Hesus, etc.) y de su influencia posterior. Se analiza además su tratado, que aparece reproducido anastáticamente al final del presente volumen.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

LANDAU, P.: *Ius patronatus. Studien zur Entwicklung des Patronats im Dekretalenrecht und der Kanonistik des 12 und 13 Jahrhunderts*. Forschungen zur kirchlichen Rechtsgeschichte und zum Kirchenrecht. Bd 12 (Köln, Bohlau Verlag, 1975) XII-230 págs., 233 × 153 mm

El derecho de patronato del ordenamiento canónico no había sido hasta ahora objeto del estudio que esta importante institución se merece, sobre todo por cuanto se refiere a la época clásica del derecho canónico medieval en los siglos XII-XIII. Esta laguna de la investigación ya la había lamentado en 1911 el profesor Ulrich Stutz, el especialista por antonomasia en el tema de las iglesias propias, que es a fin de cuentas el antecedente histórico del derecho de patronato. Su invitación no había sido recogida por nadie, pese al paso de tantos años, debido sin duda a la dificultad, hasta hace muy poco insuperable, de manejar la gran masa de fuentes y comentarios inéditos de la época que corre desde Graciano a Gregorio IX. El profesor Landau acaba de interrogar, con gran diligencia, todas estas fuentes y comentarios, lo que le ha permitido trazar y matizar el esquema conceptual de esta institución, que él ordena del siguiente modo: concepto de derecho de patronato, sujetos activos, transmisión por herencia, traspaso por otros títulos, naturaleza jurídica, derechos de los patronos, ejercicio, competencia judicial y pérdida. Resulta curioso constatar que al buscar Graciano algún texto o autoridad sobre esta materia, que no cayera dentro del esquema anterior de las iglesias propias, lo encuentra en el arsenal de una iglesia como la visigótica, en la que hasta el siglo VIII no estuvo en vigor tal sistema. Los textos en cuestión están tomados del Conc. 4 de Toledo (a. 633), c. 38 (Graciano,

C. 16 q. 7 c. 30) y Conc. 9 de Toledo (a. 655), c. 1 (Graciano, C. 16 q. 7 c. 31). La lectura de este bien realizado libro resultará útil no sólo a quienes se interesen por la época a la que esta obra se refiere, sino también a quienes deseen comprender a fondo esta institución en sus múltiples realizaciones históricas, como es el caso de los así llamados patronatos regios de la edad moderna.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

LATORRE, Angel: *Valor actual del Derecho Romano* (Dirosa, Barcelona, 1977), 58 págs.

El catedrático de la Universidad Central de Barcelona presenta aquí dos conferencias leídas en las Jornadas de Profesores de Primer Curso de Derecho celebradas en la Universidad Hispanoamericana de La Rábida, en septiembre de 1976. En la primera trata el autor de exponer cómo también en una época de profundo cambio, como es la actual, el estudio romanístico conserva su función de estudio introductorio para la carrera de Derecho. En la segunda se explica el interés que también tiene para el jurista actual el estudio del Derecho público romano.

A. O.

LE BRAS: *L'église et le village* (París, Flammarion, 1976), 290 págs.

Este es un libro póstumo del profesor Gabriel Le Bras, preparado en los últimos tiempos de su vida, en estrecha colaboración con su mujer, Marthe Le Bras-Folain. Le Bras falleció en 1970, tras una dilatada vida dedicada a múltiples actividades, entre las que emergen la investigación y estudio de la sociología religiosa y la historia del Derecho medieval, particularmente del canónico. Aparte de su docencia, y de una larga serie de libros y artículos sobre los más variados temas, fue un inspirador sin igual para cuantos tuvimos la suerte de entrar en comunicación con él. El libro objeto de esta reseña contiene un estudio sobre la iglesia rural y las realidades que la circundan. Esta temática se aborda, como a Le Bras le gustaba, desde los más variados puntos de vista: jurídico, sociológico, económico, psicológico, demográfico, arqueológico, geográfico y toponímico. Aunque el campo de observación es Francia, las categorías lebrasianas contenidas en este libro fácilmente se pueden reajustar y resultar inspiradoras para otras áreas geográficas. Le Bras mueve su pluma y su mente en todos los posibles sentidos de la historia: del pasado al presente, de la actualidad al pasado, de lo actual a lo inactual, de lo viviente a lo caduco. Nos hallamos ante una interesante visión de la iglesia rural. Desde el siglo XII hasta hace pocos años, la